

Fecha: 16/09/2024

Expte 2400-640/23

/// Plata,

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos para la cobertura, por concurso, de un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefe/a en la División de Subsidios de Investigación y Extensión bajo la órbita de la Dirección Económica Financiera (turno mañana) y ;

CONSIDERANDO que es necesario proceder a cubrir el mencionado cargo, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno en el marco de la Ordenanza 262 vigente.

ATENTO a las atribuciones conferidas en el artículo 82° inc. 4) del Estatuto de la UNLP.

Por ello,

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento administrativo, con funciones de Jefe/a en la División de Subsidios de Investigación y Extensión bajo la órbita de la Dirección Económica Financiera (turno mañana).

ARTÍCULO 2°.- Fijar el periodo comprendido entre los días **30 de septiembre al 4 de octubre de 2024** para la **inscripción** de los/as aspirantes, la que se formalizará entregando la documentación en el Departamento de Concursos en el horario de 9.00 a 12.00 horas, operando el **cierre de inscripción el día 4 de octubre a las 12.00 horas.**

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la función del cargo a concursar es de Jefe/a en la División Subsidios de Investigación y Extensión bajo la órbita de la Dirección Económica Financiera (turno mañana). El horario inicial a cumplir es de (35) horas semanales, turno mañana, de 08.00 a 15.00 horas con una retribución nominal mensual de pesos ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro (\$873.684), a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-La prueba de oposición se llevará a cabo el día 24 de octubre a las 9.30 horas, en lugar a confirmar, con el siguiente temario:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata (título I, IV, V y XI).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366 (título II, III, V, VI y X).
- Ordenanza 101: Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata (Títulos I, V, VII, VIII, IX).
- Ordenanza 296/18: Rendición de subsidios
- Sistemas SIU-Pilará
- Resolución 937/20 UNLP: Compra Irrelevante.
- Ordenanza 285/11: Ordenanza Permanente de Presupuesto.
- Circuitos: Gastos: Gestión básica / Compras / Becas / Viáticos / Adelantos a responsables / Reintegros/ Transferencias de créditos/ Ingreso de Fondos.
- Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.

ARTÍCULO 5º. La lista de aspirantes inscriptos se publicará en las carteleras del Departamento de Concursos, durante cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente al cierre del periodo de inscripción, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 6º.-La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en la cartelera del Departamento de Concursos, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza 262/02, debidamente fundamentada y mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Mesa de Entrada, Salida y Archivo de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza n° 262 vigente:

Autoridad Superior: Arq. FONTAN María Laura.

Superior Jerárquico: Cdor. TARTARA Facundo Javier.

Personal Nodocente (Representante del agrupamiento de ésta Facultad): Lic. ZUMARRAGA Lucía Mercedes (titular) – Tec. LEGUIZAMON Edgardo Pablo (suplente).

Personal Nodocente (ATULP): Lic. GALVAN Gabriel Oscar (titular) - Tec. DELUCA Romina Gisella (suplente).

Personal Nodocente (Representante del agrupamiento de otra Facultad): - Tec. MAGNIFICO Martír (suplente) - Lic. SAVIGNONE Santiago (titular).

ARTÍCULO 8º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y agregar temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9º.- Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la UNLP, la realización de presente Concurso a los efectos previstos en el Art. 9º de la Ordenanza N° 262 vigente (designación de proveedor institucional).

ARTÍCULO 10º.- .- Regístrese. Gírese a la Dirección General de Personal a sus efectos. Cumplido, vuelva. Dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Entréguese copia a los miembros del Jurado. Pase al Departamento de Concursos para la prosecución de su trámite.

Firmado electrónicamente por:

Arq. PAEZ, Gustavo Oscar

Decano FAU - UNLP

Resolución Decanal Fac. de Arquitectura N° 195 / 2024

Hoja de firmas